



PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 05001 40 03 014 2010 00612 00
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE GOMEZ GARCIA
LUZ MARINA GARCIA FRANCO
DEMANDADOS: TAX ANDALUZ LTDA
RUTH ESTELLA MACHADO
JORGE MARIO MESA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, treinta (30) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de desistir de una prueba pericial y nombrar nuevo perito para que realice inspección judicial. Sírvase proveer.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO N° 852
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Medellín Antioquia, treinta (30) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente se tiene que, mediante providencia del 20 de agosto de 2020 el Juzgado ordenó requerir a la parte demandante para que dentro del término de 30 días procediera a consignar a órdenes de este despacho judicial la suma fijada como honorarios provisionales de pericia, o en su defecto aporte recibo de pago suscrito por el perito designado, so pena de tener por desistida la prueba.

Así las cosas, en vista de que no existe constancia en el expediente acerca del cumplimiento al anterior requerimiento, el despacho considera viable decretar el desistimiento de la prueba pericial solicitada por ambas partes y decretada mediante auto del 13 de septiembre de 2013.

De otro lado, en vista de que no ha sido posible la notificación de los peritos designados para llevar a cabo la inspección judicial ordenada en auto del 13 de septiembre de 2013 (Fol. 87), esta agencia judicial procederá a nombrar a un nuevo auxiliar de la justicia.

Así pues, para tal efecto, se nombra terna de peritos evaluadores de daños y perjuicios de la respectiva lista de auxiliares de la justicia, para que rinda dictamen en los términos solicitados a folios 27 y 61 del expediente.

- Señor LUIS DARIO AGUDELO USMA quien se localiza en la calle CLL 29 C 33-06 APTO 301 T 4 de Medellín, Antioquia, teléfono 3537905 ó 2695032 y celular: 3014058457 y correo electrónico luisdarioagudelo@latinmail.com.
- Señor GUSTAVO ADOLFO AMAYA YEPES quien se localiza en la KRA 37 2 sur 34 de Medellín, Antioquia, telefono 2660450 y 2668228, celular 3007806815 y correo electrónico amayayepes@yahoo.com.





- Señora ANGELA MARIA CASTRO NARANJO quien se localiza en la KRA 52 42 - 60 OF 329 de Medellín, Antioquia, telefono 2324959 y 2342364, y correo electrónico angelacastro26@hotmail.com

En consecuencia, se requiere a la partes para que en el término de 30 días aporten al plenario constancia de notificación del nombramiento a los peritos designados, y de igual forma se requieren a los interesados para que aporten constancia de diligenciamiento de los oficios Nros. 1237, 1236, 1234, 1235 con fecha del 01 de octubre de 2013 y retirados el día 03 de octubre de 2013 (fol. 89) o informen el estado actual de dichos oficios, so pena de tener por desistidas las pruebas solicitadas por las partes y continuar con el trámite regular del proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de la prueba pericial solicitada por ambas partes y decretada mediante auto del 13 de septiembre de 2013; por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

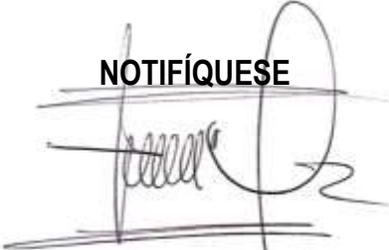
SEGUNDO: NOMBRAR terna de peritos evaluadores de daños y perjuicios de la respectiva lista de auxiliares de la justicia, para que rinda dictamen en los términos solicitados a folios 27 y 61 del expediente.

- Señor LUIS DARIO AGUDELO USMA quien se localiza en la calle CLL 29 C 33-06 APTO 301 T 4 de Medellín, Antioquia, teléfono 3537905 ó 2695032 y celular: 3014058457 y correo electrónico luisdarioagudelo@latinmail.com.

- Señor GUSTAVO ADOLFO AMAYA YEPES quien se localiza en la KRA 37 2 sur 34 de Medellín, Antioquia, teléfono 2660450 y 2668228, celular 3007806815 y correo electrónico amayayepes@yahoo.com.

- Señora ANGELA MARIA CASTRO NARANJO quien se localiza en la KRA 52 42 - 60 OF 329 de Medellín, Antioquia, teléfono 2324959 y 2342364, y correo electrónico angelacastro26@hotmail.com.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que en el término de 30 días aporten al plenario, constancia de notificación del nombramiento a los peritos designados, y de igual forma se requieren a los interesados para que aporten constancia de diligenciamiento de los oficios Nros. 1237, 1236, 1234, 1235 retirados el día 03 de octubre de 2013 o informen el estado actual de dichos oficios, so pena de tener por desistidas las pruebas solicitadas por las partes y continuar con el trámite regular del proceso.

NOTIFÍQUESE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

CVR





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae3da9d5909e99adc2ae20b4c7ee788c35312f05f40c6e0b086fcb52a5d54dd2**
Documento generado en 30/04/2021 03:50:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.vo